

Neiva, Enero 17 de 2022

Señor:
ADALBERTH TOVAR ROMERO
0
Tel: 0
Neiva / Huila

Asunto: Subf. Respuesta a su solicitud 2022PQR00564del 13/Enero/2022.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto, comedidamente le comunicamos que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 15 de la Ley 21 de 1982**: "Los empleadores obligados al pago de aportes para el subsidio familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los demás con destinación especial, según los Artículos 7o. y 8o. **deberán hacerlo por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías. Cuando en las entidades territoriales antes mencionadas no exista Caja de Compensación Familiar, los pagos se verificarán por intermedio de una que funcione en la división política territorial más cercana.**"

Conforme con la normatividad mencionada, es necesario precisarle que si usted labora en la ciudad de Neiva, la empresa y usted deben estar registrados a la Caja de Compensación del Huila, con el fin de percibir los servicios y beneficios en la localidad donde labore.

- Si la empresa no está afiliada a esta caja, debe ingresar a la página web www.comfamiliarhuila.com oficina virtual, dar clic en la opción **Registro de Empresa**, efectúan el diligenciamiento del formulario virtual adjuntando la siguiente documentación:

- Documento de identidad del presentante legal
- Rut
- Carta solicitando afiliación de la empresa indicando fecha de inicio de aportes

- Así mismo, al respaldo del formulario se encuentra los requisitos que deben presentar.

- Una vez al correo que la empresa registró, se le notifica la aprobación de su solicitud, nuevamente ingresa al portal web en link ya mencionado dando clic en la opción **INGRESAR y REGISTRARSE**, una vez ingrese encontrara el menú con la opción **afiliación trabajador** donde diligenciará el formulario de manera virtual y le permitirá adjuntar el documento de identidad.; esto con el fin de que el empleador y los trabajadores realicen los procesos desde su oficina ahorrando tiempo, dinero y así mismo este al día de todos los programas, beneficios y servicios que ofrece esta entidad, esta información se actualiza diariamente.

Es necesario expresarle, que la afiliación del formulario de los trabajadores lo realiza el empleador por Oficina Virtual, el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.

Si en el momento de realizar **el proceso de afiliación**, consultas, ingreso de documentos u otros por Oficina Virtual, tiene alguna pregunta, puede comunicarse a los siguientes teléfonos:

NÚMERO DE TELÉFONO	MEDIO DE COMUNICACIÓN		AGENCIA	Horario
	LLAMADA	CHAT POR WHASTAPP		
8664452 Ext.1292	X		NEIVA	De 7:00 a ma a 4:30 pm
18000918869	X		NEIVA	De 7:00 a ma a 4:30 pm
3162333934		x	NEIVA	De 7:00 am a 11:30 y de 2:00 pm a 5:30 pm
3202974923	X		PITALITO	De 7:30 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
				Sábado 8:00 am a 12:00 pm
3203387685		X	LA PLATA	De 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
				Sábado 8:00 am a 12:00 pm
8664452 Ext. 2103- 2115	X		GARZÓN	De 9:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
3203308764	X	X		Sábado 8:00 am a 12:00 pm

- Así mismo, le comunicamos que si el trabajador labora en otro Departamento debe estar registrado a la Caja de Compensación cerca del lugar de su trabajo (localidad donde causa su salario).

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web www.comfamiliarhuila.com, link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



YAZMIN OSPINA GAITAN
Coordinadora Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Diana Rocio Lozada

Neiva, Enero 17 de 2022

RADICADO:
2022CS000470-2
FECHA: 2022-01-17

2022PQR00000564

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Subf. Respuesta a su solicitud 2022PQR00564del 13/Enero/2022.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto, comedidamente le comunicamos que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 15 de la Ley 21 de 1982**: "Los empleadores obligados al pago de aportes para el subsidio familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los demás con destinación especial, según los Artículos 7o. y 8o. **deberán hacerlo por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías. Cuando en las entidades territoriales antes mencionadas no exista Caja de Compensación Familiar, los pagos se verificarán por intermedio de una que funcione en la división política territorial más cercana.**"

Conforme con la normatividad mencionada, es necesario precisarle que si usted labora en la ciudad de Neiva, la empresa y usted deben estar registrados a la Caja de Compensación del Huila, con el fin de percibir los servicios y beneficios en la localidad donde labore.

- Si la empresa no está afiliada a esta caja, debe ingresar a la página web www.comfamiliarhuila.com oficina virtual, dar clic en la opción **Registro de Empresa**, efectúan el diligenciamiento del formulario virtual adjuntando la siguiente documentación:

- Documento de identidad del presentante legal
- Rut
- Carta solicitando afiliación de la empresa indicando fecha de inicio de aportes

- Así mismo, al respaldo del formulario se encuentra los requisitos que deben presentar.

- Una vez al correo que la empresa registró, se le notifica la aprobación de su solicitud, nuevamente ingresa al portal web en link ya mencionado dando clic en la opción **INGRESAR y REGISTRARSE**, una vez ingrese encontrara el menú con la opción **afiliación trabajador** donde diligenciara el formulario de manera virtual y le permitirá adjuntar el documento de identidad.; esto con el fin de que el empleador y los trabajadores realicen los procesos desde su oficina ahorrando tiempo, dinero y así mismo este al día de todos los programas, beneficios y servicios que ofrece esta entidad, esta información se actualiza diariamente.

Es necesario expresarle, que la afiliación del formulario de los trabajadores lo realiza el empleador por Oficina Virtual, el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.

Si en el momento de realizar **el proceso de afiliación**, consultas, ingreso de documentos u otros por Oficina Virtual, tiene alguna pregunta, puede comunicarse a los siguientes teléfonos:

NÚMERO DE TELÉFONO	MEDIO DE COMUNICACIÓN		AGENCIA	Horario
	LLAMADA	CHAT POR WHASTAPP		
8664452 Ext.1292	X		NEIVA	De 7:00 a ma a 4:30 pm
18000918869	X		NEIVA	De 7:00 a ma a 4:30 pm
3162333934		x	NEIVA	De 7:00 am a 11:30 y de 2:00 pm a 5:30 pm
3202974923	X		PITALITO	De 7:30 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
				Sábado 8:00 am a 12:00 pm
3203387685		X	LA PLATA	De 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
				Sábado 8:00 am a 12:00 pm
8664452 Ext. 2103- 2115	X		GARZÓN	De 9:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
3203308764	X	X		Sábado 8:00 am a 12:00 pm

- Así mismo, le comunicamos que si el trabajador labora en otro Departamento debe estar registrado a la Caja de Compensación cerca del lugar de su trabajo (localidad donde causa su salario).

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web www.comfamiliarhuila.com, link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



YAZMIN OSPINA GAITAN
Coordinadora Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Diana Rocio Lozada